



PRODHG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

Vicente de Jesús Esqueda Méndez, titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en adelante PRODHG; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 4º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 8 fracción XX, 16 fracción XVI, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, así como 4, fracción I, 9, fracción I, y 10, del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y

CONSIDERANDO

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, es un Organismo Autónomo, dotado de plena autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como encomienda la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los contenidos en Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por ello, siendo su encomienda total la protección de los derechos humanos de todas las personas, requiere una mayor exigencia para garantizar los derechos a la igualdad, a la no discriminación y particularmente a una vida libre de violencia, entre las personas servidoras públicas que laboran en esta institución.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, vigente desde diciembre de 2015, tiene como finalidad promover el desarrollo integral de todas las personas trabajadoras dentro de espacios laborales igualitarios y con políticas antidiscriminatorias, por lo que establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de todas las personas trabajadoras.